

RAMA JUDICIAL  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
**JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO**

**LISTADO DE ESTADO**

07/06/2022

ESTADO No. **31**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2016 00522</b>	Ordinario	JOSE LUCINIO PIZA PEÑA	AREAS LIBRES LIMITADA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada y solidariamente a sus socios en la suma de \$1 '250.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2017 00692</b>	Ordinario	MARIA DOLORES GALINDO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2018 00228</b>	Ordinario	MYRIAM CECILIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$4.800.000.oo, acargo de las demandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales porevacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00319	Ordinario	JOSE ANTONIO PIRABAN	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$400.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante JOSÉ ANTONIO PIRABAN LÓPEZ, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2018 00383	Ordinario	ANGEL YOVANNY MORA GUZMAN	HOBBY BTL COMUNICACIONES Y EVENTOS LTDA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuadapor secretaria en la suma de \$1.000.000.oo, a cargo de la parte demandada y enla suma de \$250.000.oo a cargo de la parte demandante por encontrarlasajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2018 00415	Ordinario	RAQUEL ORJUELA RODRIGUEZ	SERVICIOS DE EMPLEADOS SERDEMPO LTDA	Auto ordena emplazamiento se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en formadirecta de los abogados que habitualmente ejercen la profesión anteeste Juzgado, nombrando para el efecto al abogado (a) JOHN IMETMONTTOYA IZQUIERDO, identificado (a) con C.C. No. 79.326.559 yportador (a) de la T.P. No. 237.195 del CSJ, a fin de que se notifique yejerza el derecho de contradicción de la sociedad ALFONSO SILVA LTDA EN LIQUIDACION., dentro del asunto de la referencia. Por secretaria líbrense las comunicaciones	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00703	Ordinario	EDITH MENDOZA ROJAS	RADIOLOGIA DIGITAL MAXILOFACIAL S.A.S.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$750.000.oo, a cargo de la demandada por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00016	Ordinario	ADRIANA RINCON MONTERO	PTOTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada COLPENSIONES en la suma de \$1 '000.000.oo, y a PROTECCIÓN S.A por la suma de \$1'000.000 por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00072	Ordinario	HUMBERTO CAMARGO ALBA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$2.900.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00150	Ordinario	ADALBERTO ARAUJO PADILA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada COLPENSIONES en la suma de \$1 '000.000.oo, y en la suma de \$1 '000.000.ooa cargo de PORVENIR S.A por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00176	Ordinario	DIANA CAROLINA DIAZ CAMARGO	THERESIA BERTA ONORINA DI GIULIO COHN	Auto ordena correr traslado CORRER traslado del recurso de reposición interpuesto por elapoderado de los demandados: ERNANI ERICH CONCEZIO DI GIULIO COHN,ROBERTO JUAN PABLO CONCEZIO DI GIULIO COHN y THERESIA BERTHAONORIA COHN, en contra del auto del 24 de mayo de 2021, por el termino detres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del CGP. vencidoel termino señalado en numeral anterior, INGRESE elproceso al Despacho para resolver acerca del recurso de reposición interpuestopor los demandados.ABSTENERSE de corres traslado de las excepciones propuestaspor los demandados, conforme a lo considerado en la parte considerativa de lapresente providencia.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00237	Ordinario	HERMES MANRIQUE RAMIREZ	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., eldespacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidaciónde costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.000.000.oo, acargo de la demandada por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existen actuaciones procesales porevacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00271	Ordinario	ALVARO MELENDEZ ARROYO	ECOPETROL S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandante en la suma de \$1.200.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00283	Ordinario	ANGELA FIALLO MARIN	ECOPETROL S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.000.000.oo, acargo de la parte demandante por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00295	Ordinario	JOEL STIVEN RODRIGUEZ RAMIREZ	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.000.000.oo, acargo de la demandada por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00299	Ordinario	LADY JOHANNA BELTRAN CARRILLO	FIDUPREVISORA S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADMINISTRADORA PAR CPRECOM en la suma de \$2 '000. 000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00391	Ordinario	JUANA MARLENE ESCOBAR CAMARGO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por secretaria en la suma de \$3.600.000.oo, a cargo de lasdemandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00392	Ordinario	OLGA RESTREPO QUINTERO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por secretaria en la suma de \$3.600.000.oo, a cargo de lasdemandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00397	Ordinario	STELLA LOPEZ PULIDO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidaciónde costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.000.000.oo, a cargo de las demandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas aderecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales porevacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00550	Ordinario	MADELY MARTINEZ VIDES	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$3 '400. 000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00559	Ordinario	ROSALBA SANCHEZ ANGEL	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de las demandadas a cuota parte en la suma de \$3.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00610	Ordinario	LUZ ANGELA ROZO CONTRERAS	COLFONDOS S.A.	Auto requiere Conforme a lo observado, y entendiendo las consecuencias de cosajuzgada, sería el caso aceptar la solicitud formulada por la partedemandante, sino fuera, porque al proceso se presentó solicitud de sucesiónprocesal por parte del señor JAIME LEOPOLDO HERRERAHERRERA enalidad de heredero determinado por ser cónyuge supérstite de laseñora LUZ ANGELA ROZO (q.e.p.d.), no obstante lo hizo sin darcumplimiento al derecho de postulación dispuesto en el Ar. 73 delC.G.P., por tanto y previo a tomar cualquier determinación, seREQUIERE en este sentido al heredero a fin de que constituyaapoderado judicial al Dr. PLINIO APONTE o si a bien lo tiene a unabogado de confianza.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2019 00618</b>	Ordinario	JOSE GABRIEL CAPERA CAPERA	GENERAL FIRE CONTROL LTDA	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$1.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2019 00712</b>	Ordinario	MANUEL GUILLERMO REY RIVEROS	BLANCA INES MIRANDA GONZALEZ	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$500.000.oo, a cargo de la demandada por encontrarlas ajustadas a derecho.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2019 00762</b>	Ordinario	MARTHA CECILIA DIAZ PEÑA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.000.000.oo, a cargo de lasdemandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2019 00766</b>	Ordinario	RUTH PATRICIA GAMA CASTRO	COLFONDOS	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00773	Ordinario	ALBA VARGAS SUAREZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.000.000.oo, a cargo de las demandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00788	Ordinario	ESMERALDA RAMOS BUITRAGO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria a cargo de las demandas a cuota parte en la suma de \$3'000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00805	Ordinario	SANDRA AVENDAÑO BRUNAL	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$2.100.000.oo a cargo de A.C.P.COLPENSIONES y en la suma de \$1.500.000.oo a cargo de AFP PROTECCION por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO de expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00830	Ordinario	MARTHA VIRGINIA SANABRIA CRIALES	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por secretaria en la suma de \$3.600.000.oo, a cargo de lasdemandadas a cuota parte por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00886	Ordinario	EDGARDO SUAREZ MANOTAS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta el informe secretarial, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existanactuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2019 00905	Ordinario	DEYANIRA BOJACA AREVALO	SURATED	Auto requiere se REQUIERE por segunda vez a la parte actoraadelante la citación en la forma en el artículo 8ª del Decreto 806de 2020. Para efectos de las notificaciones personales a lademandada ARL SURA SEGUROS DE RIESGOS LABORALESSURAMERICANA S.A., se deberá tener en cuenta lo dispuesto enel artículo 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 delC.P.T.S.S, con el fin de agilizar el proceso y utilizar lastecnologías de la información y las comunicaciones para lo cuale dejó establecido que la parte demandante al presentar lademanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados y del mismomodo deberá proceder cuando al inadmitirse la demandapresente el escrito de subsanación si fuere el caso	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00925	Ordinario	RUBEN OVIEDO RODRIGUEZ	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costasefectuada por secretaria en la suma de \$3.500.000.oo, a cargo de lasdemandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00014	Ordinario	JAIRO HUMBERTO MONROY GARZON	HAPPYTORTAS LTDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Agotado el examen preliminar y de conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia C-424 del 8 de julio de 2015,se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta, ordenado por el AQuo. En consecuencia, se CITA A LAS PARTES PARA EL DÍA LUNESTRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.), fecha y hora dentro de la cual se resolverá el Grado Jurisdiccional de Consulta.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00029	Ordinario	MILTON DANIEL VIZCAINO NISPERUZA	SAI S.A.S.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despachoprocede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.000.000.oo a cargo de AVIANCA S.A., en lasuma de \$1.000.000.oo a cargo de SERVICOPAVA CTA EN LIQUIDACIÓN y enla suma de \$1.000.000.oo a cargo de SAI S.A.S por encontrarlas ajustadas aderecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO delexpediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00059	Ordinario	RUTH MARCELA GONZALEZ FRANCO	EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 60 a 61), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-059 promovida por la Sra. RUTH MARCELA GONZÁLEZFRANCO señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00060	Ordinario	ANGELIA MARIA ORTIZ RANGEL	JAVIER HUERTAS MARTINEZ	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 12 a 13), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-060 promovida por la Sra. ANGÉLICA MARÍA ORTIZ RANGEL señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00067	Ordinario	KAREN STEFANY OSORIO GUERRERO	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 73 a 74), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-067 promovida por la Sra. KAREN STEFANY OSORIO GUERRERO señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00135</b>	Ordinario	RICARDO MESA ORTIZ	PORVENIR S.A.	Auto resuelve desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda presentado por el señor RICARDO MESA ORTIZ, a través de la solicitud presentada por su apoderada judicial Dra. MARIA EUGENIA CATAÑO CORREA; en consecuencia, se da por TERMINADO el proceso.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00191</b>	Ordinario	HILDA MARIA ORTIZ PIRAJAN	YOLANDA QUINTERO SAMBRANO	Auto rechaza demanda Mediante auto del 22 de enero de 2021 (fls. 19 a 21), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-191 promovida por la Sra. HILDAMARÍA ORTIZ PIRAJAN señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00198</b>	Ordinario	IVAN AROS OCHOA	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda Mediante auto del 25 de enero de 2021 (fls. 41 a 42), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-198 promovida por el Sr. IVÁN AROSCUENCA señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00199</b>	Ordinario	MARTHA PAOLA TERE HEREDIA	CLINICA JUAN N. CORPAS	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00204	Ordinario	CARLOS ARTURO VARGAS ROMERO	DUFLO S.A	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor CARLOS ARTURO VARGAS ROMERO identificado con la C.C. 11.255.576, contra DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S. A. S., Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00212	Ordinario	WILLIAM DARIO MOLANO TORRES	TRANSCOLTUR S.A.S.	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 22 a 23), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-212 promovida por el Sr. WILLIAM DARÍO MOLANO TORRES señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose. Finalmente, frente a la solicitud del apoderado de la parte actora, referente a que se autorice el retiro de la demanda, se tiene que la misma es digital, por lo que el Despacho no cuenta con ningún documento en físico, razón por la cual no hay lugar a la devolución de alguna pieza procesal por parte del Despacho, al demandante, pues se reitera el expediente es digital, por lo que el solicitante debe tener en su poder dichas piezas.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00214	Ordinario	LIBIA EMMA CASTRO BLANCO	PROTECCION S.A.	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 50 a 52), se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-214 promovida por la Sra. LIBIA EMMA CASTRO BLANCO señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00215	Ordinario	LUIS ALBERTO ZAMORA BARONA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 99 a 100) publicado en el estado del 25 de enero de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-215 promovida por el Sr. LUIS ALBERTO ZAMORA BARONA señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00222	Ordinario	CESAR AUGUSTO GARCIA GUTIERREZ	USPEC	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 307 a 308) publicado en el estado del 25 de enero de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-222 promovida por PEDRO ENRIQUE NIÑO SÁNCHEZ Y OTROS señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose. Finalmente, frente a la solicitud del apoderado de la parte actora, referente a que se autorice el retiro de la demanda, se tiene que la misma es digital, por lo que el Despacho no cuenta con ningún documento en físico, razón por la cual no hay lugar a la devolución de alguna pieza procesal por parte del Despacho al demandante, pues se reitera el expediente es digital, por lo que el solicitante debe tener en su poder dichas piezas.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00223	Ordinario	JEIMY CAMILA OSUNA ROMERO	EUREKA CENTRAL MARKETERA S.A.S.	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de octubre de 2020 (fls. 19 a 21) y publicado en el estado del 23 de octubre de 2020, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-223 promovida por la Sra. JEIMY CAMILA OSUNA ROMERO, señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00227	Ordinario	NOHORALBA CASTRO SILVA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.000.000.00, a cargo de las demandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00259	Ordinario	SALUD TOTAL EPS	ADRES	Auto declaración de incompetencia y ordena remitir RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por carecer el Despacho de competencia para conocer de acciones de la naturaleza que invoca la parte demandante, conforme a las consideraciones de la parte motiva. REMÍTANSE las diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. (reparto), para lo de su competencia, previas de anotaciones de rigor. PROPONER desde ya, el conflicto negativo de competencia con el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., que conozca del presente asunto y se niegue a conocerlo, ante la CORTE CONSTITUCIONAL.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00262</b>	Ordinario	FIDUCIARIA BOGOTA	EPS COMPENSAR	Auto inadmite demanda Previo a ASUMIR EL CONOCIMIENTO de la presente demanda ordinaria y para mejor proveer, se REQUIERE a la parte demandante ADECUAR la demanda junto CON EL PODER RESPECTIVO, al trámite laboral correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., modificados por los Artículos 2, 12 y 14 de la ley 712 de 2001; en concordancia con los Artículos 77, 82 y 84 del Código General del Proceso, con el fin de estudiar sobre su admisión y competencia. En consecuencia, se le concede a la parte actora un TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS hábiles a fin de que adecue su demanda, so pena de RECHAZO.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00284</b>	Ordinario	ROBINSON ALEXANDER GONZALEZ PARRA	CODENSA S.A. E.S.P	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor ROBINSON ALEXANDER GONZÁLEZ PARRA identificado con la C.C. 79.954.284, contra CODENSA S.A. - E.S.P., Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00314</b>	Ordinario	JOSE RICARDO BONILLA MURILLO	CENTAURUS MENSAJEROS S.A	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 66 a 67) y publicado en el estado del 25 de enero de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-314 promovida por el Sr. JOSÉ RICARDO BONILLA MURILLO, señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00328</b>	Ordinario	JORGE JOAN MARTINEZ PINZON	CENTAURUS MENSAJEROS S.A	Auto rechaza demanda Mediante auto del 20 de enero de 2021 (fls. 59 a 60) y publicado en el estado del 25 de enero de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-328 promovida por el Sr. JORGE JUAN MARTÍNEZ PINZÓN, señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone RECHAZAR la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00329</b>	Ordinario	VICTOR MANUEL BAEZ RANGEL	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00330</b>	Ordinario	WILLIAM MARTÍNEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00336	Ordinario	CLINICA VERSALLES S.A.	ADRES	Auto declaración de incompetencia y ordena remis RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por carecer el Despacho de incompetencia para conocer de acciones de la naturaleza que invoca la parte demandante, conforme a las consideraciones de la parte motiva. REMÍTANSE las diligencias a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. (reparto), para lo de su competencia, previas desanotaciones de rigor. Si la jurisdicción Contenciosa Administrativa se abstiene de conocer estas diligencias, PROPONER desde ya, el conflicto negativo de competencia con el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., que conozca del presente asunto, ante la CORTE CONSTITUCIONAL.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00340	Ordinario	ANGIE VIVIANA PEDRAZA FLOREZ	AVANTEL S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00346	Ordinario	ASTRID TORRES GALEANO	BPM LAT LTDA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00383	Ordinario	LILIA ANDREA HUERTAS SUAREZ	CLINICA VASCULA NAVARRA S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00392	Ordinario	ALBERTO ANCIZAR AGUDELO BOHORQUEZ	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señor ALBERTO ANCIZAR AGUDELO BOHÓRQUEZ identificado con la C.C. 19.363.064, contra la UNIVERSIDAD DE LA SALLE. Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00396	Ordinario	NARCISO CLAROS VARGAS	MEDIMAS EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de la demanda respecto de los señores FABIO FERNEY BETANCOURT QUICENO y PRIMITIVO RODRIGUEZCORTES, de conformidad con la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora vista a folio 688. Como quiera que las demandadas MEDIMÁS EPS S.A.S., y la IPS SERASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS S.A.S ENLIQUIDACIÓN ya se les tuvo por contestada la demanda se dispone CITAR a las partes, para que tenga lugar la AUDIENCIA de que trata el art. 77 del CPT y de la SS., la cual tendrá lugar el día LUNES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MILVEINTIDOS (2022), a la hora de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.) AM.,. Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos que cada parte hubiera solicitado.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2020 00397	Ordinario	LARRY WILLIAN GONZALEZ TORRENTE	CARBONES DEL CERREJON LTDA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00414</b>	Ordinario	GIOVANNI MARDINI PATERNINA	PEREZ HIDALGO FRANCISCO JAVIER	Auto rechaza demanda Mediante auto del 28 de mayo de 2021 y publicado en el estado del 01 de junio de 2021, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2020-414 promovida por el Sr. GIOVANNI MARDINI PATERNINA, señalando los defectos a corregir; No obstante, transcurrido el término concedido, se advierte, que la parte actora guardó silencio, por lo que habrá de rechazarse.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00417</b>	Ordinario	VICTOR HUGO ANACONA GUZMAN	COOSEGURIDAD C.T.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00425</b>	Ordinario	MARIA ROVIRA SUAREZ DE PATIÑO	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00427</b>	Ordinario	NANCY YOLKANDA MORALES HURTADO	CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda especial de ACOSO LABORAL instaurada por las señoras ELIANA CATHERINE MORENO SALCEDO identificada con C.C No. 46.372.163, SAMANDA DUARTE LESMES identificada con C.C No. 40.041.114, NANCY YOLANDA MORALES HURTADO identificada con C.C No. 51.936.569 y MARIA CONSUELO PARRA identificada con C.C No. 46.359.572 contra el señor JORGE MONTENEGRO BALLEEN y la sociedad CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL DE COLOMBIA S.A. notifíquese	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2020 00430</b>	Ordinario	LUIS FERNANDO VELANDIA AVILA	EMPRESA EXPRESS DEL FUTURO S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que seacompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo.	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00436</b>	Ordinario	DOMINGO PERALTA LEDESMA	CONSORCIO PIPELINE MAINTENANCE ALLIANCE CONSORCIO PMA	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por el señorDOMINGO JUVENCIO PERALTA LEDESMA identificado con la C.C. 12.905.159,contra las sociedades MECANICOS ASOCIADOS S.A.S e INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS DE MEXICO S.A.S. en calidad de integrantes del CONSORCIO PMAy contra ECOPETROL S.A., Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2020 00440</b>	Ordinario	NELSON ALIRIO CANO CUERVO	BANCO POPULAR S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2021 00035</b>	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES SAN SIL S.A.S	Auto ordena emplazamiento Incorpórese al expediente el trámite de notificación personal en laforma en el artículo 8ª del Decreto 806 de 2020., a la sociedadCONSTRUCCIONES SANSIL S.A.S., n consecuencia, se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en formadirecta de los abogados que habitualmente ejercen la profesión anteeste Juzgado, nombrando para el efecto al abogado	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2021 00116</b>	Ordinario	CRISTOBAL RODRIGUEZ NOVA	GREGORIO HERNANDEZ DUARTE	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por elseñor CRISTÓBAL RODRÍGUEZ NOVA identificado con la C.C. 275.717,contra el Sr.GREGORIO HERNÁNDEZ DUARTE.Notifíquese	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00137	Ordinario	NUBIA BELTRAN GUERRERO	PORVENIR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se tiene por notificada por conductaconcluyente a la sociedad demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DEPESIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., del auto admisorio de la demanda del03 de septiembre de 2021.cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial deque trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de:audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, sesaneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas.Señálese para tal fin la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) DEL DÍALUNES TRECE (13) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00145	Ordinario	ARQUIMEDES PARRA CUBIDES	TRANSER S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00179	Ordinario	FLOR MARIA VIVAS DE ALGARRA	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. ESP	Auto ordena correr traslado En virtud de lo dispuesto en el Art. 319 de C.G.P., CORRASE trasladoa las partes del recurso de en contra del proveído del 08 de febrerodel año 2022., propuesto por el apoderado judicial de la señora BLANCA ESPERANZA CAÑON.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00196	Ordinario	AMPARO CRUZ PEÑA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria deprimer instancia instaurada por AMPARO CRUZ PEÑA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PESIONES COLPENSIONES Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., PROTECCIONS.A Y COLFONDOS.S.A., Notifiquese	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00203	Ordinario	ROSA MARIA RAMIREZ CASTRO	DAVID AUGUSTO ESPAÑA ESPINOSA	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte deCONSORCIO ASEO CAPITAL S.A.ESP.,eria del caso señalar fecha audiencia, sin embargo, la demandada CONSORCIOASEO CAPITAL S.A.ESP., solicitó se vinculara como litis consorte necesario a lassociedades PERSONAL Y SERVICIOS OPORTUNOS EST SAS Y OPTIMIZARSERVICIOS TEMPORALES S.A., a través de sus representantes legales o quienes hagan sus veces.Se requiere a la parte actora para que adelante los respectivos tramites denotificación a la sociedad demandada PULSO EMPRESARIAL SERVICIOSTEMPORALES EST SAS.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00204	Ordinario	YULEIMA BALLESTEROS MONTAÑEZ	HEALTH FOOD S.A. EN LIQUIDACION	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instanciainstaurada por YULEIMA BALLESTEROS MONTAÑEZ contra HEALTH FOOD S.A EN LIQUIDACION. Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00209	Ordinario	CRISTIAN CAMILO MORALES JIMENEZ	VALLEXPRESS MENSAJERIA SEGURA S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que seacompañaron sin necesidad de desglose, por no haberseallegado escrito de subsanación en tiempo.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00214	Ordinario	INDALECIA ZAPATA	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instanciainstaurada por INDALECIA ZAPATA contra CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A EN REORGANIZACION.notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00215	Ordinario	DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARIN	NATURA COSMETICOS LTDA.	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instanciainstaurada por DANIELA ALEXANDRA MARTINEZ MARTIN contra NATURACOSMETICOS LTDA., notificar	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00216	Ordinario	JORGE ELIECER MOSQUERA TREJOS	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JORGE ELIECER MOSQUERA TREJOS contra ADMINISTRADORACOLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00218	Ordinario	MAURICIO MUÑOZ PEDRAZA	CONSORCIO RUTA 40	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA lademanda por parte de VINCI CONSTRUCTIONTERRASSEMENT SUCURSAL COLOMBIA, VINCICONSTRUCTION GRANDS PROJETS SUCURSAL COLOMBIA Y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., que conforman elCONSORCIO RUTA 40, cita a las partes para llevar a cabo laaudiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneare el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicarán las pruebas. Señálese para tal fin la hora de las DOS DE LA TARDE (2: P.M.) DEL DÍA MARTES CATORCE(14) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00221	Ordinario	CAMARA DE REPRESENTANTES	COOMEVA EPS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por LA NACION-CAMARA DE REPRESENTANTES contra COOMEVAEPS S.A., notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00399	Ordinario	ANA ISABEL MANGA QUINTERO	COMPAÑIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2021 00405</b>	Ordinario	AURA ISABEL MERA	COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2021 00425</b>	Ordinario	JOSE LUIS GALVIS CACERES	ECOPETROL SA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, por no haberse allegado escrito de subsanación en tiempo. En firme ésta providencia ARCHÍVENSE las diligencias	06/06/2022	
11001 31 05 02 <b>2021 00496</b>	Ejecutivo	MARIO OMAR OPAZO GUTIERREZ	COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR orden de pago por la vía ejecutiva laboral en contra de la ACP COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DEFONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme las consideraciones de la parte motiva. Por secretaria procédase entréguese de los titulojudiciales referenciados a favor de la Dr. LIBER ANTONIOLIZARAZO, identificado (a) con la C.C No.79.686.355 y T.P. archive	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00507	Ordinario	SINTRAGACERY	GESEOSAS COLOMBIANAS SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primerainstancia instaurada por Gustavo Adolfo Vargas Rivera condomicilio y residencia en Bogotá D.C., y plenamente identificado con la C.C No. 79.736.951, actuando en causa propia y en representación de SINTRAGACERV "Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema Agroalimentario y la Industria de las Bebidas y Cervezas de Colombia Organización Sindical con Personería Jurídica No. 10 de 19/Marzo/2020, en contra de la sociedad Gaseosas Colombianas S.A.S (Gascol S.A), representada legalmente por Marisol Guio Gutiérrez, o quien haga sus veces, persona jurídica de Derecho Privado, debidamente registrada bajo Nit No 860.005.265-8 notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00508	Ordinario	CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ MENDEZ	COLVANES SAS	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ, MENDEZ identificada con la C. C. No. 52.749.625 de Bogotá en contra de la sociedad COLVANES S.A.S., N.I.T. 800.185.306-4. Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00510	Ordinario	BENJAMIN MURCIA PRADA	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primerainstancia instaurada por BENJAMIN MURCIA PRADA identificado con C.C N° 208.340 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. NOTIFIQUESE	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00512	Ordinario	REVISAR EXPEDIENTE 2021-274	EXPEDIENTE 2021-274	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so penade RECHAZO.	06/06/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00513	Ordinario	MARIA CLAUDIA ARIAS ACEVEDO	MPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ -ESP -SIGLA EAAB -ESP	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so penade RECHAZO.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00514	Ordinario	AURA JANNETH ESPINOSA GOYES	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primer instancia instaurada por AURA JANNETH ESPINOSA GOYES identificada con C.C N° 51.772.071 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., y en contra de la ADMINISTRADORA DEFONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.. Notifíquese	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00515	Ordinario	NELSON ALFREDO VARGAS GUATAME	CONSORCIO EXPRESS SAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so penade RECHAZO.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00516	Ordinario	MARIA SUSANA GARZON AVELLA	SKANDIA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so penade RECHAZO.	06/06/2022	
11001 31 05 02 2021 00577	Ordinario	LUIS JOSE MURILLO GONZALEZ	PROTECCION	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so penade RECHAZO.	06/06/2022	

ESTADO No. **31**

07/06/2022

Fecha Fijación:

Página: **29**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 <b>2022 00012</b>	Ordinario	ALVARO ALFREDO ESQUIVEL VELANDIA	CRISTALES COLOMBIANOS TEMPLADOS LTDA CRISCOTEM	Auto ordena emplazamiento ncorpórese al expediente el trámite de notificación personal en la forma en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020., a los demandados CRISTALES DECOLOMBIA TEMPLADOS LTDA CRISCOLTEM EN LIQUIDACIÓN y contra las personas naturales PEDRO ALFONSO BECERRA RUBIANO, JORGE ENRIQUE VARGAS CASAS, JUAN EVANGELISTA GONZÁLEZ BABATIVA, JESÚS WENCESLAO FLORES BECERRA Y AMANDA REYES CUCAITA. se PROVEE el cargo de curador Ad Litem en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto al abogado	06/06/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

07/06/2022

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**MARIA DAZA SILVA**  
SECRETARIO